



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"
ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 24 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en sesión ordinaria N° 010-2017 de fecha 17 de Mayo del presente año trató la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Universidad San Martín de Porres filial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 28175 Ley del Empleo Público la administración pública a través de sus entidades deberá de diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia; que como lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, previene que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional: 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1272 se modifica la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 76° numeral 76.1 dispone que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe una renuncia a la competencia señalada en la propia ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, complementado con el numeral 77.4 de mismo dispositivo legal, que señala, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2017, de fecha 17 de Mayo del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Universidad de San Martín de Porres con el objeto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

"CUNA DEL SILLAR"

realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores de la municipalidad y sus familiares así como en beneficio de la comunidad cerreña.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al titular de la entidad para que proceda a su suscripción en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

